



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 08 de febrero de 2024

VISTO:

El expediente N° 0000919-2024, que contiene el OFICIO N° 72-2024-OP-ESCYR-HNDM y el Informe Técnico N° 025 - 02-2024-ETGE-UP-HCLLH/MINSA sobre la renovación de destaque por residentado de enfermería de doña María Antonia Díaz Vásquez; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante el artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que: *"El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá, periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor"*;



Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2015-SA, el presente Reglamento es de aplicación en el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, en el marco de la Ley N° 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera(o), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2002-SA y demás normas conexas, complementarias y accesorias;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera(o), menciona sobre los estudios de especialización: *"La enfermera(o) tendrá la opción de continuar estudios de especialización en las diferentes áreas de Enfermería aprobados por el Colegio de Enfermeros del Perú. Cuando la especialización esté solventada por el propio profesional el empleador podrá otorgar la licencia con o sin goce de haber por el tiempo que duren los estudios de especialización"*.

Que, con expediente 0000919-2024, que contiene el OFICIO N° 72-2024-OP-ESCYR-HNDM, de fecha 29 de enero de 2024, el Hospital Nacional "Dos de Mayo" emite opinión favorable sobre la renovación de destaque de doña María Antonia Díaz Vásquez, Cargo Enfermera/o, Nivel 10, servidora pública nombrada del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para realizar su Residentado en Enfermería en la Especialidad de Centro Quirúrgico, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024;

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala la eficacia anticipada del acto administrativo, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando al Informe Técnico N° 025 - 02-2024-ETGE-UP-HCLLH/MINSA, emito por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Con el visado del Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;y,

En uso de las facultades delegadas con Resolución Ministerial N° 001 -2024/MINSA, establece en el artículo 13° numeral 13.2. Delegar durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la **RENOVACIÓN DE DESTAQUE POR RESIDENTADO EN ENFERMERIA**, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 a la servidora **MARÍA ANTONIA DÍAZ VÁSQUEZ**, Cargo Enfermera/o, Nivel 10, Código de Plaza 000529, servidora pública nombrada del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para que realice el Residentado de Enfermería en la Especialidad de Centro Quirúrgico en la Sede del Hospital Nacional "Dos de Mayo" del Ministerio de Salud.-----

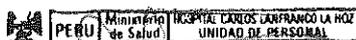
Artículo Segundo.- La servidora destacada al finalizar el residentado en Enfermería permanecerá en la dependencia de origen un tiempo mínimo igual al de la duración de su formación.-----

Artículo Tercero.- La Dependencia de destino informará mensualmente a la Unidad de Recursos Humanos de origen, el record de asistencia y permanencia del referido servidor para efectos de pago de remuneraciones.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, la presente resolución a la servidora pública de acuerdo a ley y a las instancias administrativas correspondientes, y se incorpore copia en su legajo personal.-----

Artículo Quinto.- DISPONER, que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

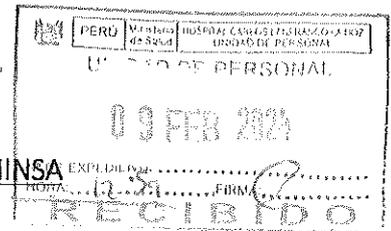


Lit. Adm. María Vilavicencio Charaltana
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

- MVCH/ CYER
- () ETGC
- () ETPPRH
- () ETOTyD
- () ETGE
- () Oficina de Administración
- () Interesado (a)
- () Archivo.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



INFORME TÉCNICO N° 025 - 02-2024-ETGE-UP-HCLLH/MINSA

A : Lic. MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA
 Jefe de la Unidad de Personal del HCLLH

ASUNTO : DESTAQUE POR RESIDENTADO 2024 – MARÍA DÍAZ VÁSQUEZ

REFERENCIA : Exp. N° 0000919 - OFICIO N° 72-2024-OP-ESCYR-HNDM

FECHA : Puente Piedra, 08 de febrero de 2024

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y en atención al expediente de la referencia se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1 Mediante Expediente N° 0000919-2024 de Trámite Documentario que contiene el OFICIO N° 72-2024-OP-ESCYR-HNDM, el Hospital Nacional "Dos de Mayo", emite opinión favorable sobre la renovación de destaque de doña María Antonia Díaz Vásquez, Cargo Enfermera/o, Nivel 10, servidora pública nombrada del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para realizar su Residentado en Enfermería en la Especialidad de Centro Quirúrgico.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera(o).
- 2.2 Decreto Supremo N° 031-2015-SA, se aprueba Reglamento del Residentado en Enfermería.
- 2.3 Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP- Desplazamiento de Personal.
- 2.4 Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP – Desplazamiento de Personal.
- 2.5 Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz".

III. ANALISIS:

- 3.1 Que, son objetivos del Sistema Nacional de Residentado en Enfermería, promover la calidad en el proceso de especialización del profesional de enfermería en las diferentes especialidades establecidas de acuerdo al marco normativo vigente, enfatizando la formación científico humanista, en atención a los objetivos estratégicos del Sector Salud, para contribuir a la atención integral de las necesidades de salud de las mujeres y los hombres del país, brindar al Residente de Enfermería el conocimiento integral de la realidad nacional con particular énfasis en lo referente a su especialidad, con estándares de calidad nacional e internacional y enfoque preventivo promocional.
- 3.2 El Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 establece que el **Destaque** consiste en "el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de éste debidamente fundamentado, para desempeñar funciones





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viseministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional y seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal".

- 3.3 Que, mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, con el propósito de desconcentrar las facultades y agilizar los trámites administrativos, ha delegado facultades para el año 2024, entre otros, a las Oficinas de Recursos Humanos o a las que haga sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de formalizar actos resolutiveos sobre acciones de personal, entre ellos, la autorización de renovación de destaque.
- 3.4 De los documentos precedentes, se advierte que el Hospital Nacional "Dos de Mayo" emite opinión favorable sobre la renovación de destaque de doña María Antonia Díaz Vásquez, Cargo Enfermera/o, Nivel 10, servidora pública nombrada del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para realizar su Residentado en Enfermería en la Especialidad de Centro Quirúrgico, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, por lo que, resulta procedente efectuar el solicitado destaque; correspondiendo realizar el acto resolutiveo, en el marco de lo establecido en el Artículo 80º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, "Desplazamiento de Personal" aprobado con Resolución Directoral N°013-92-INAP/DNP, a la fecha vigente y de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA.

IV. CONCLUSIÓN:

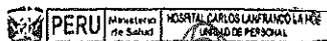
- 4.1 Por lo expuesto, es procedente efectuar la renovación de destaque por motivo de residentado en enfermería, a la servidora pública servidora María Antonia Díaz Vásquez, Cargo Enfermera/o, Nivel 10, condición nombrada del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz al Hospital Nacional "Dos de Mayo", a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a las facultades y atribuciones, conferidas mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1 De conformidad con las normativas vigentes, se recomienda a su despacho se expida el acto resolutiveo de destaque. Para tal efecto se adjunta al presente el proyecto de resolución de considerarlo conforme.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines administrativos.

Atentamente,



Bach. Adm. Carmen Yesica Elías Rodríguez
JEFA DE EQUIPO DE TRABAJO
DE OPERATIVA DEL EMPLEO

CYER/sjr
Cc Archivo